



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE FEDERADO – FASE 1 **actualizada****

Desde el ***Athletic Club Vinos D.O.P. Jumilla*** estamos plenamente convencidos de que sabréis entender las excepcionales circunstancias que acontecen, y que el atletismo debe ser un ejemplo e inspiración para toda la sociedad, como ha sido siempre. Desde la prudencia, el compromiso cívico y la responsabilidad ganaremos esta carrera.

Igualmente os informamos que el ***Athletic Club Vinos D.O.P. Jumilla*** mantiene su decisión comunicada el pasado 12 de marzo de ***CANCELAR las clases y entrenamientos de todos los grupos del Club, a saber: Escuela de Atletismo, Deportes Saludable, Deporte de Competición, Atletismo Popular, etc. hasta nueva orden*** -que no será nunca antes del levantamiento del Estado de Alarma-.

A nivel individual o particular, el ***Athletic Club Vinos D.O.P. Jumilla*** facilita a continuación unos cuadros resumen de las condiciones aprobadas por las autoridades sanitarias y gubernamentales competentes para la **práctica deportiva individual** de sus socios en cumplimiento de las recomendaciones, restricciones y las medidas de prevención establecidas en el proceso de **“desescalada, fase 1”** en el que nos encontramos desde el pasado lunes 11 de mayo dentro de la **CRISIS SANITARIA del COVID-19**.

Ponemos en conocimiento de todos nuestros socios que la información a continuación facilitada está basada en el **BOE núm. 116, de 25 de abril de 2020, “sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”** (estas condiciones determinan cómo podrán circular por las vías o espacios de uso público los menores de 14 años de edad), en el **BOE núm. 121, de 1 de mayo de 2020, “sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”** (estas condiciones determinan cómo podrán realizar actividad física no profesional al aire



libre, durante el estado de alarma, todas las personas de 14 años en adelante), en el [BOE núm. 123, de 3 de mayo de 2020](#), por la que se establecen, entre otras cuestiones **"las condiciones (...) para la práctica del deporte profesional y federado"** (estas condiciones se aplican en el proceso actual de desescalada, fase 0, en el que nos encontraremos a partir de mañana y en ella se determinan las "condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva profesional y federada"), en el [BOE núm. 126, de 6 de mayo de 2020](#), por el que se aprueba **"el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales"** (este protocolo establecido por el Consejo Superior de Deportes: "es el **protocolo de referencia y obligado cumplimiento** para todos los deportistas federados, deportistas profesionales y de alto nivel, así como para las federaciones y entidades deportivas en las que aquéllos se incardinan, cada uno en la medida en que se define en el presente protocolo, de cara al reinicio de los entrenamientos y la posterior reanudación de competiciones oficiales. Se trata del **marco mínimo para reactivar el deporte federado, el deporte profesional y de alto nivel** durante el período asimétrico de desescalada, que podrá ser reforzado -nunca interpretado o debilitado- por aquellos deportistas, federaciones deportivas y entidades deportivas que así lo deseen, atendiendo a la muy diversa naturaleza y necesidades de los agentes que componen el entramado deportivo") y en el [BOE núm. 130, de 9 de mayo de 2020](#), para la **"flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad"** (entre las medidas recogidas -aplicables a aquellas unidades territoriales que pasan a la fase 1, la Región de Murcia entre ellas, comenzarán a aplicarse a partir de las 00:00 del 11 de mayo de 2020- se encuentran las "Condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva profesional y federada). La decisión de mantener cancelada la actividad del Club también está basada en esta legislación.

Se facilita el enlace para la consulta de las normativas de referencia para su consulta

BOE núm. 116, de 25 de abril de 2020: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/25/pdfs/BOE-A-2020-4665.pdf>

BOE núm. 121, de 1 de mayo de 2020: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/01/pdfs/BOE-A-2020-4767.pdf>

BOE núm. 123, de 3 de mayo de 2020: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>



## ATHLETIC CLUB VINOS D.O.P. JUMILLA

C/ Santo Tomás, 16 – 30520 JUMILLA (Murcia) – Telf. 968 78 12 70 – Mov. 618 70 62 40

Correo electrónico: [a.c.jumilla@telefonica.net](mailto:a.c.jumilla@telefonica.net) - Página web: [www.acjumilla.es](http://www.acjumilla.es)

Facebook: A.C.Jumilla – Twitter: @ACJumilla

BOE núm. 126, de 6 de mayo de 2020: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/06/pdfs/BOE-A-2020-4837.pdf>

BOE núm. 130, de 9 de mayo de 2020: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

Condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva los:

## DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

### Desescalada, fase 1

1. Se considera deportista de alto rendimiento toda persona que así lo tenga reconocido por la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia.

A día de hoy el **Athletic Club Vinos D.O.P. Jumilla** tiene conocimiento de los siguientes socios que se encuentran en esta situación, si bien deben comprobarlo ellos mismos: Ángel Moreno García, Ángela Carrión Antolí, Franklin Eduardo Minchala Macancela, Juan Carlos Guardiola Ruiz y Sergio Domínguez Oma

2. Podrán realizar entrenamientos individuales en:
  - el *Centro de Tecnificación Deportiva "INFANTA CRISTINA"* de Los Alcázares, acompañados por un entrenador en el caso de que resulte necesario (circunstancia que deberá acreditarse debidamente) previa puesta en contacto con el responsable técnico de la FAMU encargado de coordinar a los técnicos para enviar la información requerida al coordinador del Centro de Alto Rendimiento y cumplir las normas básicas de protección sanitaria instauradas en la instalación y de acceso a la misma.
  - espacios al aire libre (espacios abiertos o naturales e instalaciones públicas abiertas por las administraciones competentes en las condiciones estipuladas para ello), acompañados por un entrenador en el caso de que resulte necesario (circunstancia que deberá acreditarse debidamente), dos veces al día, entre las 6:00 horas y las 10:00 horas y entre las 20:00 horas y las 23:00 horas, y dentro de los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Podrán acceder libremente a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva como mar, ríos, o embalses, entre otros.



## **ATHLETIC CLUB VINOS D.O.P. JUMILLA**

C/ Santo Tomás, 16 – 30520 JUMILLA (Murcia) – Telf. 968 78 12 70 – Mov. 618 70 62 40

Correo electrónico: [a.c.jumilla@telefonica.net](mailto:a.c.jumilla@telefonica.net) - Página web: [www.acjumilla.es](http://www.acjumilla.es)

Facebook: A.C.Jumilla – Twitter: @ACJumilla

4. Se deberá respetar la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, salvo en la utilización de bicicletas, patines u otro tipo de implementos similares, en cuyo caso será de diez metros.
5. Obligatorio llevar la licencia federativa, certificado de declaración de Deportista de Alto Rendimiento y DNI u otro documento acreditativo de la identidad del atleta federado.
6. Podrán realizar estos entrenamientos cumpliendo siempre las medidas generales para evitar el contagio, siempre y cuando no presentes síntomas o estés en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que te encuentres en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

## **DEPORTISTAS FEDERADOS**

### Desescalada, fase 1

1. Se considera deportista-atleta federado toda persona que tenga licencia federativa en vigor por la Real Federación Española de Atletismo RFEA o la Federación de Atletismo de la Región de Murcia FAMU.

El ***Athletic Club Vinos D.O.P. Jumilla*** recomienda a sus socios que se consideren Deportistas Federados los **mayores de 14 y menores de 70 años**.

2. Podrán realizar entrenamientos individuales, en espacios al aire libre (espacios abiertos o naturales) dos veces al día, entre las 6:00 horas y las 10:00 horas y entre las 20:00 horas y las 23:00 horas **dentro de los límites del término municipal** y en instalaciones públicas abiertas **en su municipio** por las administraciones competentes en las condiciones estipuladas para ello. En instalaciones públicas podrán ir acompañados por un entrenador en el caso de que resulte necesario, circunstancia que deberá acreditarse debidamente.
3. Podrán acceder libremente a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva como mar, ríos, o embalses, entre otros.
4. Se deberá respetar la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, salvo en la utilización de bicicletas, patines u otro tipo de implementos similares, en cuyo caso será de diez metros.
5. Obligatorio llevar la licencia federativa y DNI u otro documento acreditativo de la identidad del atleta federado.
6. Podrás realizar estos entrenamientos cumpliendo siempre las medidas generales para evitar el contagio, siempre y cuando no presentes síntomas o estés en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que te encuentres en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

## **NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS**

### Durante el Estado de Alarma

1. Si vives en un municipio o un ente de ámbito territorial inferior al municipio – pedanía– con una población superior a 5.000 habitantes, podrás circular/pasear/jugar/entrenar por las vías o espacios de uso público una vez al día, máximo una hora de duración y a una distancia no superior a un kilómetro con respecto a tu domicilio, entre las 12:00 horas y las 19:00 horas. **También podrás realizar entrenamientos individuales en instalaciones públicas abiertas en tu municipio en las condiciones estipuladas para ello.**
2. Si vives en un municipio o un ente de ámbito territorial inferior al municipio – pedanía– con una población igual o inferior a 5.000 habitantes, podrás hacer las mismas actividades indicadas en el punto 1, con las mismas condiciones entre las 6:00 y las 23:00 horas.
3. Podrás hacer esta actividad en grupo formado por un adulto responsable y hasta tres niños, cumpliendo los requisitos para evitar el contagio, en los lugares permitidos para ello, siempre y cuando no presentes síntomas o estés en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que te encuentres en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
4. También podrás desplazarte con uno de tus padres a realizar tareas de compra, etc. siempre y cuando tus padres no tengan una alternativa para no realizar ese desplazamiento, así como cualquier otra actividad implementada en la fase 1 por las autoridades competentes.

El ***Athletic Club Vinos D.O.P. Jumilla*** desaconseja que lo pongas en práctica, pero si eres menor de 14 años y estas federado, puedes hacer las actividades indicadas para Deportistas Federados en sus mismas condiciones.

## **DE 14 A 69 AÑOS SIN LICENCIA FEDERATIVA**

### Durante el Estado de Alarma

1. Si vives en un municipio o un ente de ámbito territorial inferior al municipio – pedanía– con una población superior a 5.000 habitantes, podrás circular por las vías o en espacios al aire libre (espacios abiertos o naturales) e instalaciones públicas abiertas por las administraciones competentes (en las condiciones estipuladas para ello) para la práctica no profesional de cualquier deporte individual que no requiera contacto con terceros y dar paseos individuales o acompañado por una sola persona conviviente de tu hogar, todo ello una vez al día, a una distancia no superior a un kilómetro de tu domicilio en el caso de los paseos y sin superar los límites de tu término municipal en el caso de práctica deportiva, entre las 6:00 y las 10:00 horas o entre las 20:00 y las 23:00 horas.
2. Si vives en un municipio o un ente de ámbito territorial inferior al municipio – pedanía– con una población igual o inferior a 5.000 habitantes, podrás hacer las mismas actividades indicadas en el punto 1, con las mismas condiciones entre las 6:00 y las 23:00 horas.
3. Podrás hacer estas actividades cumpliendo los requisitos para evitar el contagio, haciéndolo en los lugares permitidos, sin usar vehículos motorizados o del transporte público para desplazarse a vías o espacios de uso público con el fin de practicar la actividad física prevista, teniendo en cuenta que la actividad física debe realizarse de manera continuada evitando paradas innecesarias en las vías o espacios de uso público y cuando se hagan por razones de la condición física personal estas serán por el tiempo estrictamente necesario, todo esto siempre y cuando no presentes síntomas o estés en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que te





## **ATHLETIC CLUB VINOS D.O.P. JUMILLA**

C/ Santo Tomás, 16 – 30520 JUMILLA (Murcia) – Telf. 968 78 12 70 – Mov. 618 70 62 40

Correo electrónico: [a.c.jumilla@telefonica.net](mailto:a.c.jumilla@telefonica.net) - Página web: [www.acjumilla.es](http://www.acjumilla.es)

Facebook: A.C.Jumilla – Twitter: @ACJumilla

encuentres en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

4. También podrás realizar los desplazamientos permitidos hasta la fecha, incluidos los de acompañamientos a menores de 14 años, a mayores de 70 años, a personas que requieran salir acompañadas por motivos de necesidad y cualquier otra actividad implementada en la fase 1 por las autoridades competentes, pudiendo ser estos acumulativos.

## **MAYORES DE 70 AÑOS Y PERSONAS QUE REQUIERAN SALIR ACOMPAÑADAS POR MOTIVOS DE NECESIDAD**

Durante el Estado de Alarma

1. Si vives en un municipio o un ente de ámbito territorial inferior al municipio – pedanía– con una población superior a 5.000 habitantes, podrás circular por las vías o en espacios al aire libre (espacios abiertos o naturales) e instalaciones públicas abiertas por las administraciones competentes (en las condiciones estipuladas para ello) para la práctica no profesional de cualquier deporte individual que no requiera contacto con terceros y dar paseos individuales o acompañado por una sola persona conviviente de tu hogar, todo ello una vez al día, a una distancia no superior a un kilómetro de tu domicilio en el caso de los paseos y sin superar los límites de tu término municipal en el caso de práctica deportiva, entre las 10:00 y las 12:00 horas o entre las 19:00 y las 20:00 horas
2. Si vives en un municipio o un ente de ámbito territorial inferior al municipio – pedanía– con una población igual o inferior a 5.000 habitantes, podrás hacer las mismas actividades indicadas en el punto 1, con las mismas condiciones entre las 6:00 y las 23:00 horas.
3. Podrás hacer estas actividades cumpliendo los requisitos para evitar el contagio, haciéndolo en los lugares permitidos, sin usar vehículos motorizados o del transporte público para desplazarse a vías o espacios de uso público con el fin de practicar la actividad física prevista, teniendo en cuenta que la actividad física debe realizarse de manera continuada evitando paradas innecesarias en las vías o espacios de uso público y cuando se hagan por razones de la condición física personal estas serán por el tiempo estrictamente



necesario, todo esto siempre y cuando no presentes síntomas o estés en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que te encuentres en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

4. También podrás realizar los desplazamientos permitidos hasta la fecha, incluidos los de acompañamientos a menores de 14 años, a personas que requieran salir acompañadas por motivos de necesidad y cualquier otra actividad implementada en la fase 1 por las autoridades competentes, pudiendo ser estos acumulativos.
5. Recuerda que tú también puedes ser acompañado en tus paseos por personas de entre 14 y 69 años.

El ***Athletic Club Vinos D.O.P. Jumilla*** desaconseja que lo pongas en práctica, pero si eres mayor de 70 años y estas federado, puedes hacer las actividades indicadas para Deportistas Federados en sus mismas condiciones.

## **CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS**

La información facilitada es válida las 23:00 horas del jueves 14 de mayo. Se facilitará la información actualizada en caso de que se modifique cualquiera de los aspectos reseñados.

Indicar también que no proporcionamos cuadro resumen con las condiciones estipuladas para atletas profesionales, ni de alto nivel, ni de modalidades de deporte adaptado o de carácter paralímpico, ni de atletas pertenecientes a ligas profesionales por no tener el Club ningún atleta encuadrado en estos supuestos.

En el siguiente enlace podréis encontrar la circular de la RFEA relativa a los acuerdos de la Junta de Gobierno de la RFEA donde, entre otras cosas, se hace mención a la organización de los Campeonatos de España en la presente temporada 2020: <https://www.rfea.es/sirfea/ficheros/comunicados/documentos/2020510121328.pdf>

Finalmente se pasa un cuadro con la información disponible sobre la situación de las instalaciones deportivas locales.

- Polideportivo Municipal “La Hoya”: Abierto a partir del lunes 18 de mayo. Se podrán usar las pistas de atletismo, tenis y frontón. Se adjunta la normativa editada por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para el uso de estas instalaciones. El horario de uso de las instalaciones públicas no está sujeto a las franjas horarias estipuladas por grupos de edad.
- Resto de instalaciones municipales: Cerradas

Nota para los socios que sean posibles usuarios de la pista de atletismo: el uso del cuarto de material del **Athletic Club Vinos D.O.P. Jumilla** **NO está permitido hasta nueva orden, bajo ningún concepto y para nada de nada.**

ATHLETIC CLUB VINOS D.O.P. JUMILLA

Según el Real Decreto 463/2020, donde se declara el estado de alarma y Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por COVID-19 y con la posterior publicación de la Orden de 9 de mayo de flexibilización de restricciones a nivel nacional, establecidas en la declaración del estado alarma en su fase 1 del plan hacia una nueva normalidad, donde se permite la práctica de deportes individuales en instalaciones al aire libre, estableciéndose por parte de la Concejalía de Deportes de Jumilla el protocolo de apertura del Polideportivo Municipal “La Hoya”, con las limitaciones necesarias para garantizar las medidas de higiene y protección de los usuarios/as y trabajadores.

### **ZONAS DEPORTIVAS HABILITADAS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LA HOYA”**

- Pistas de Tenis Nº 1, 2, 3 y 4
- Pista de Frontón
- Pista de Atletismo

El resto de las distintas zonas deportivas del Polideportivo Municipal “La Hoya”, estarán cerradas al uso de la práctica deportiva.

#### **1.- Reserva de instalaciones obligatorio con CITA PREVIA telefónica.-**

- La podrá realizar cualquier persona, sin distinción de poseer licencia federativa o no; dentro de las normas establecidas.
- **La reserva previa se realizara con una antelación mínima de seis ( 6 ) horas de antelación, al teléfono 968 75 60 00.**
- Para efectuar la reserva previa se deberá facilitar por parte del usuario el nombre y apellidos, número DNI y teléfono de contacto. En caso de menores de 14 años, es obligatorio anotar los datos del adulto acompañante. Para la actividad deportiva de Tenis y Frontón, a ser posible se facilitaran los datos de la pareja, en caso de no ser posible en el momento de la reserva, será obligatorio en el acceso a la instalación.
- Si por algún motivo, no se puede hacer uso de la reserva, deberá comunicarse con antelación suficiente, para que otros usuarios/as puedan ocupar la misma.

#### **2.- Accesos a las instalaciones de los usuarios/as.-**

- Recomendación de acceso con mascarilla y guantes.
- El control de accesos se realizara únicamente mediante reserva con cita previa.
- El pago de la tasa correspondiente se abonara en efectivo y cantidad exacta o mediante o en su caso mediante bono.



- Será necesario identificarse con el DNI y encontrarse en el listado de cada turno fijado en la reserva de cita previa. Obligatorio completar los datos y DNI de la pareja para las actividades de tenis y frontón.
- El acceso será exclusivamente individual. Queda prohibido el acceso de acompañantes de cualquier naturaleza (hijos, entrenadores, etc.). Solamente estará permitido un acompañante adulto con los menores de 14 años, que tengan reserva con cita previa, como se indica en el apartado anterior., debiendo cumplir las normas movilidad.
- El acceso se realizara por fila de llegada, manteniendo la distancia mínima de seguridad de 2 metros para esperar en turno de acceso.
- Los usuarios deberán venir con la ropa deportiva de casa, ya que los vestuarios permanecerán cerrados.
- No se permitirá el acceso a la instalación de las personas que no hayan formalizado una cita o reserva previa mediante el procedimiento descrito en protocolo.
- Se procederá al pago del precio público establecido en metálico, abonando el precio público exacto con el fin de no existir devoluciones; o mediante bono.

### **3.- Movilidad, estancia y salida del recinto.**

- El acceso se realizara cuando los usuarios/as del turno correspondiente hayan abandonado el recinto.
- Los usuarios deberán desalojar la instalación al finalizar su banda horario.
- Fuera de los turnos horarios, no se podrá permanecer en la instalación.
- Los acompañantes de los menores de 14 años deberán, permanecer en las zonas colindantes, nunca dentro de las pistas donde se realiza la actividad deportiva.
- Se recomienda los usos de mascarilla, guantes, gorras, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas, siempre que la actividad deportiva lo permita. Retirarlos solo cuando sea posible llevarlos para la realización de la actividad deportiva, evitando llevarse las manos a la cara.
- Antes y después de la realización de la actividad es conveniente que cada deportista lleve un kit sanitario consistente en mascarilla, guantes e hidrogel desinfectante, para lavarse las manos.
- Se deberá extremar el cuidado en las zonas comunes (evitando tocarlas), mantener las recomendaciones y distancias de seguridad e higiene sanitarias.
- Todos los usuarios deberán llevarse sus objetos, botellas de agua, basura etc.... con el fin de evitar focos de contagio. Se evitara utilizar las papeleras o contenedores.
- La salida de la instalación se efectuara por un lugar distinto al control de accesos con el fin de evitar cruces.



#### 4.- Turnos y horarios de reserva.-

Turnos / horarios Cita Previa COVID – 19 FASE 1	Pistas de Tenis y Frontón	Pista de Atletismo
Turnos de mañana De Lunes a Sábado	9:00 a 10:00 h. 10:30 a 11:30 h. 12:00 a 13:00 h.	9:00 a 10:15 h. 10:30 a 11:45 h. 12:00 a 13:00 h.
Turnos de Tarde De Lunes a Viernes	17:00 a 18:00 h. 18:30 a 19:30 h. 20:00 a 21:00 h.	16:45 a 18:00 h. 18:15 a 19:30 h. 19:45 a 21:00 h.
Sábados tarde y domingos: Cerrado		

#### 5.- Pista de Atletismo.-

- Uso exclusivo de las calles 2, 4, 6 y 8
- Las calles 1, 3, 5 y 7 permanecerán clausuradas, siendo motivo de expulsión invadir o usarlas voluntariamente.
- Se permitirá un máximo de cuatro ( 4 ) atletas por calle, aforo máximo dieciséis ( 16 ) atletas.
- Será obligatorio respetar el alejamiento individual en las calles, con una distancia mínima de seguridad de diez ( 10 ) metros.
- Está permitido el entrenamiento de las carreras, en sentido contrario a la agujas del reloj.
- No está permitido el entrenamiento de relevos.
- No está permitido la utilización de las zonas de saltos (Altura y longitud) al igual que la estación Multifunción.
- No está permitido la utilización de material o implementos de entrenamiento.
- Los objetos personales deberán dejarse en la zona habilitada.
- No está permitido la utilización de las zonas perimetrales e interior del campo de césped para rodar.
- Los acompañantes de los menores de 14 años, deberán permanecer fuera de la Pista de Atletismo (zona habilitada de espera).

#### 6.- Pista de Tenis y Frontón.-

- Máximo de aforo dos ( 2 ) jugadores por pista (Juego Individual).
- Los participantes mantendrán en todo momento la distancia mínima de seguridad de dos ( 2 ) metros.
- La transición de los tenistas se realizara siguiendo el sentido de las agujas del reloj, en el caso de cambiar de campo, evitando el cruce entre ellos.
- Extremar el cuidado de las zonas donde se dejan los objetos personales, manteniendo las distancias y recomendaciones sanitarias.



- El acompañante de los menores de catorce ( 14 ) años, deberá permanecer fuera de la pista de juego, al otro lado de la malla metálica y manteniendo la distancia de seguridad.
- Preferible la utilización de una sola raqueta.
- Se recomienda marcar las bolas de cada jugador con colores distintos, de esta forma cada jugador tocara solamente las suyas; pasar la bolas al adversario usando la raqueta y el pie. Al finalizar la actividad deberá retirarlas de la pista.

#### **7.- Incumplimiento del protocolo por parte de los usuarios/as.-**

- Para un buen funcionamiento de la instalación se solicita la colaboración y el respeto de las normas expuestas. Todos los usuarios que accedan a la instalación deberán de cumplir con el presente protocolo.
- En el caso de incumplimiento de las normas de este protocolo, el personal encargado de la instalaciones podrá expulsar de las mismas al infractor/es.
- La Concejalía de Deportes velara por el cumplimiento del protocolo, solicitando el sentido común de los usuarios de las instalaciones.